RESPUESTA OBSERVACIONES
REALIZADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 008-2026.

El Municipio de La Gloria, Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 008-2026**, cuyo objeto es la **"ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL - ZONAL Y REGIONAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 ORGANIZADOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESA",** en los términos que se anuncian a continuación:

➢ **FUNDACIÓN SOCIAL RECREATIVA Y DEPORTIVA LA GLORIA**

1. **OBSERVACIÓN REALIZADA:**

Con el ánimo de ampliar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual, de manera respetuosa se le solicita a la entidad que, en **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**, se permita que el índice de liquidez pueda ser mayor o igual a **3**.

RESPUESTA OBSERVACION:

Tenida en cuenta la observación presentada se informa que la misma es procedente y se realizara del mismo, dentro del pliego de condiciones definitivos.

➢ **Lemic S.A.S.**

1. **OBSERVACIÓN REALIZADA:**

de manera respetuosa solicitamos que sea publicado si el proceso fue limitado a mipymes, ya que según cronograma la solicitud de limitación se debia a hacer el 26 de junio y no se ha realizado la publicación con la información pertinente

RESPUESTA OBSERVACION:

Si bien es cierto el cronograma del proceso estableció el día 26 de junio, como fecha límite para presentar solicitudes de limitación a MiPymes, en este sentido la publicación de si el proceso fue limitado o no a MiPymes correspondes al día 30 de junio, la cual se publica y se establece dentro de la resolución de apertura.

De acuerdo a lo anterior, se espera haber resuelto las observaciones presentadas ante esta entidad.

Atentamente,

DOLORES MARIA NAVAS PABUENA.
Secretario de desarrollo social.